

**JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**

Calle 3 No 5-12 Esquina – Cel. 3158231314

jprmpallenguazaque@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-lenguazaque>

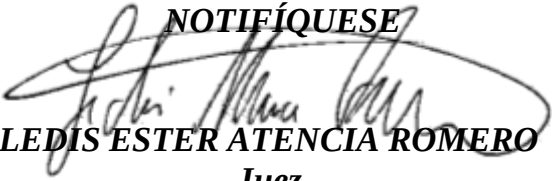
Nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)



Proceso: EJECUTIVO N° 2022-00196
Ejecutante.- MANUEL ENRIQUE TRIANA CASALLAS
C.C. N° 80.295.553
Ejecutado.- DANIEL ZAMORA ESCOBAR
C.C. N° 79.180.164

Se encuentra al Despacho el asunto de la referencia, a fin de decidir sobre la documentación allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté visible a folios 6-7 del cuaderno cautelar digital, por lo que, el Juzgado DISPONE:

Agréguese al expediente y déjese a disposición de la parte ejecutante los documentos suministrados por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, con los que se informa que no se registró la medida cautelar solicitada con su respectiva nota devolutiva obrantes a folios 6-7 del cuaderno cautelar digital.

NOTIFÍQUESE

LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO
Juez

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No. 40**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **10/agosto/2023.**

Firmado Por:
Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d2dcbd25074589fd8a0a2cacdc21c4920bf30e72c5312850a3417a7f4a14515**

Documento generado en 09/08/2023 03:54:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>